

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0140, VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de SNAIDER MARIA BELLO LOPEZ contra FELIX ANTONIO NIETO BARRAGAN.

Por ser procedente, se dispone:

1. No se tiene en cuenta el memorial allegado directamente por el demandado a título de respuesta a la demanda por cuanto no fue presentado por medio de abogado y dada su extemporaneidad.
2. Así mismo, el memorialista demandado debe estarse a lo ordenado en providencia del 10 febrero de 2.021, esto es, debe asistir puntualmente a la prueba de ADN programada para el día 25 marzo de 2.021, a la hora de las 7:00 a.m. ante la Oficina de Medicina Legal del municipio de Villetea, Cundinamarca.

Así mismo se recuerda al demandado que en caso de incumplir por su parte la cita de marras, se procederá a declarar su paternidad, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f40ee081525ced3e3f580a2025f0deaf4314821292b36cff382a691803ccd6

Documento generado en 05/03/2021 02:30:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>